

documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalados por el actor, para sus notificaciones. CITÉSE Y NOTIFIQUESE". Dra. Delicia Garcés Abad, Jueza de la Unidad Judicial. "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER ADULTA Y ADOLESCENCIA de la causa de Divorcio por causal N°17203-2014-

7967, interpuesta por KLEBER MAURICIO LOPEZ LANDAZURI, en contra de la Sra. PEREZ ORTA YALIN, en lo principal se señala que en providencia inmediata anterior se ha señalado erróneamente la fecha de la providencia donde se produce el error, señalado "octubre 02 del 2013 a las 15H00" cuando lo correcto es mayo 13 del 2014 a las 09H00, por lo que se solicita la modificación de la sentencia de la pensión alimenticia se estará a lo dispuesto en el Art. Innumerado

EN EL CANTON IBARRA DE IMBABURA. Ibarra, miércoles 26 de febrero del 2014, las 14h34. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con lo solicitado, en lo principal la demanda de divorcio que antecede presentada por el señor VICTOR HUGO PUENTE MERA, es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite verbal en el sentido antes mencionado. En consecuencia citese al demandado, con este

decreto y Auto de fecha 26 de mayo del 2014. CUANTIA: Indeterminada. TRAMITE: VERBAL SUMARIO INICIADO: 12 de mayo 2014

Vengándose, uno se iguala a su enemigo; perdonándolo, se muestra superior a él.

FRANCIS BACON

OBJETO: obtener la disolución del vínculo matrimonial BASE LEGAL: Art. 110, causal 11ava. del Código de Procedimiento Civil PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA. Sangolquí, jueves 15 de mayo del 2014, las 16h16. VISTOS: por cumplimiento de lo solicitado

REVISTA JUDICIAL

MARTES 10 DE JUNIO DE 2014

C7

UNIDAD JUDICIAL DE LA causa, en razón del sorteo realizado, en mi calidad de Juez Encargado de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Lago Agrio de la provincia de Sucumbios mediante oficio No 005-DP21-TH-2014, de fecha 03 de enero del 2014. En lo principal.- Previo a dar el trámite que correspondía la demanda que antecede, se señala para el día martes 14 de enero del 2014, a las 11H00, para que comparezca el señor: LUIS FERNANDO GUANA CHAVEZ, Procurador Judicial de CARLOS ROBERTO CHAVEZ ONTANEDA, a cumplir con lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en cuanto a la declaración bajo juramento que realiza respecto del desconocimiento a individualidad del domicilio de la demandada que obra en el libelo de la demanda. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. CALIFICACION DE DEMANDA.- Lago Agrio miércoles 05 de marzo del 2014, a las 08h21. VISTOS: Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede, según consta en el acta de declaración conforme el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. La demanda DE DIVORCIO presentada por LUIS FERNANDO GUANA CHAVEZ, en calidad de procurador Judicial (Carlos Roberto Chávez Ontaneda), en contra de ISABEL VIVIANA CORO ANDRADE, que antecede por reunir los requisitos de ley determinados en el Art. 67 de la Codificación al Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa, completa, por lo que se la acepta a trámite respectivo bajo el procedimiento verbal sumario conforme prescribe el Art

del Código de Procedimiento idoneidad de aquella persona insinuada como curador (a) ad-litem mencionada para los menores de edad MICHAEL STEVEN Y MELANNY LISSBETH CHAVEZ CORO conforme establece la ley para estos casos. 3.- Tómese en cuenta la casilla judicial y forma de electrónica señalada por la parte actora para recibir futuras notificaciones que le correspondan y la autorización que le confiere a su abogado defensor. 4.- Se dispone que la señorita Secretaria en forma inmediata cumpla con lo que se ha dispuesto. Agréguese a los autos los documentos apartados a la demanda. Actúe la Ab. Mariuxi Gonzabay en la presente causa en calidad de secretaria.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE Y CITÉSE.- Atentamente. Ab. MARIUXI GONZABAY M. SECRETARIA. Existe firma y fecha P.A.P/59761/p.n

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS CITACION JUDICIAL CITO: Con el Contenido de la Demanda. Auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el presente juicio de DIVORCIO POR CAUSAL a VANEGAS MORA MARIO PATRICIO, cuyo extracto es el siguiente: ACTOR: JACOME LUCERO BERTHA CECILIA DEMANADADO: VANEGAS MORA MARIO PATRICIO JUICIO NRO: 2014- 3230 CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA SERVITHERAPY S.A.

La compañía SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA SERVITHERAPY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/04/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002054 de 26/Mayo/2014, con la siguiente modificación: En el artículo quinto referente al capital suscrito, el término "OCHOCIENTOS DOLARES" se deberá entender "OCHOCIENTOS DOLARES".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE FISIOTERAPIA DE TODAS SUS ÁREAS, COMO REHABILITACIÓN FÍSICA, EN ESTA SE INCLUYE MANEJO DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, LESIONES DE ESPALDA Y CUELLO..."

Quito, 26/Mayo/2014.

Dr. Román Barros Farfán ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA UNIDAD MATERNO FETAL YKFETALIS CIA. LTDA.

La compañía UNIDAD MATERNO FETAL YKFETALIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002229 de 05 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DESARROLLAR A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN MÉDICO-CIENTÍFICA RESPECTO DE LA SALUD HUMANA, ESPECIFICAMENTE RESPECTO AL ÁREA DE LA GINECOLOGÍA..."

Quito, 05 de Junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MANIRHEL SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS CIA. LTDA.

La compañía MANIRHEL SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón RUMIÑAHUI, el 05 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002228 de 05 de Junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA COMPRA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE UNA AMPLIA GAMA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS...

Quito, 05 de Junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO